

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-05-2024. Informo señor Juez que se procederá a enviar las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS a fin de que procedan a enviar la notificación a la parte demandada en la dirección física aportada en la demanda.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 1175

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00178-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS SA

DEMANDADA: ASCENETH PARRA CORTES

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el proceso, y proceda a notificar a la parte demandada o a solicitar medidas cautelares o realizando las gestiones necesarias para que se perfeccionen las cautelas.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario